



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Trabajo por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 079-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 07 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N.º 43-2025-AL/MDO/Q, de fecha 06 de febrero del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N.º 036-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 06 de febrero del 2025, con asunto: SOLICITO CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194.º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley, N.º 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos de Gobierno, Promotores de Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad, para el cumplimiento de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, según los Artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, el literal a) del artículo 73.º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local.

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N.º N.º 062-2017/CEPLAN/PCD, N.º 053-2018/CEPLAN/PCD y N.º 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088 se crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, además del fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho, creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional;

Que, a través del numeral 3 del Artículo 10.º del Decreto Legislativo N.º 1088, dispone que una de las funciones generados del CEPLAN es asesorar a las entidades del Estado y de los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00021-2024/CEPLAN/PCD, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN" con la finalidad de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país;

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



10	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
----	------------------------------	---------

EQUIPO TÉCNICO		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	GERENTE MUNICIPAL Y/O REPRESENTANTE	RESPONSABLE
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y/O REPRESENTANTE	SECRETARIO TÉCNICO
3	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y/O REPRESENTANTE	MIEMBRO
4	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y/O REPRESENTANTE	MIEMBRO
5	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y/O REPRESENTANTE	MIEMBRO
6	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y/O REPRESENTANTE	MIEMBRO
7	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y/O REPRESENTANTE	MIEMBRO
8	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
9	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
10	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR que la función del Equipo Técnico es asistir al Grupo de Trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunicar al CEPLAN la designación del grupo de trabajo, de forma previa al inicio del proceso de planeamiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, así como a los miembros designados del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41987695

